

San Jacinto, 18 de Abril del 2023

RESOLUCION N° 112/23

ACTA N° 07/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre nota presentada por la Escuela N° 55 Los Arenales.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos de un evento a realizar en la Escuela para mejorar sus instalaciones.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicha Institución en el 2023 no ha recibido colaboración económica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 para solventar gastos.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Escuela la Sra. Ma. Angel Barreto, CI: 4.498.131-9, Cuenta Bria. 000759949-00001.
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


CARMEN VALIENTE
CONCEJAL


Adriana González
Concejal


Javier García


GUZMÁN RODRÍGUEZ


CRISTIAN FERRARO
ALCALDE